



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-25/2020

RECURRENTE:
MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA
OCHOA, SÍNDICA PROCURADORA
DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y
OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, siete de octubre de dos mil veinte. -----

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las trece horas con nueve minutos del seis de octubre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, escrito signado por Edelmira Chamery Méndez, Regidora Integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, constante en una foja útil, con copia certificada anexa del Punto de Acuerdo 4.5, relativo a la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 31, del dos de octubre del presente año, mediante el cual se aprobó el dictamen correspondiente a la solicitud planteada por el Director de Contraloría de la Sindicatura Procuradora, referente a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal dos mil veinte, constante en seis fojas útiles, y copia simple de dos escritos con folio de identificación D-311-01-14 y A-311-01-20, constante en una foja cada uno, con lo que manifiesta estar dando cumplimiento a la sentencia del expediente citado al rubro; -----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 61 y 63 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO. - Se tiene a Edelmira Chamery Méndez, Regidora Integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, documentación que se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda. -----


SEGUNDO. - Dese vista a la recurrente con copia simple del escrito y su anexo Punto de Acuerdo 4.5, relativo a la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 31 y escritos con folio de identificación D-311-01-14 y A-311-01-20, para que, en un plazo de **setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación

del mismo, exprese lo que a su derecho convenga, en el entendido de que, en caso de ser omisa en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos. -----

TERCERO. - Se reserva acordar lo conducente al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto de acuerdo anterior; lo cual se informa a la Presidencia de este órgano jurisdiccional para en su momento se provea sobre el cumplimiento de la misma. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la recurrente, por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

